

## ANEXO IV. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE VEHÍCULOS A ADSCRIBIR AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

### Procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria-artículo 159.6 LCSP

Este documento únicamente tiene valor orientativo, debiendo observarse el procedimiento de licitación legamente establecido, que en cualquier caso requerirá sometimiento a informe de la Secretaría e Intervención municipal.

Se establecen como necesidades estratégicas las siguientes:

- Desplazamientos por entornos urbano y/o rural por carreteras principales, secundarias y caminos.
- Versatilidad de equipamiento para adaptarse a los diferentes tipos de prestación de los servicios municipales.
- Atender desplazamientos puntuales que precisan una relación potencia/masa elevada.
- Considerar la posibilidad de vehículos con motorizaciones mediante combustible gasolina o diesel, incluso la posibilidad de híbridos. Estos últimos no se considerarán de forma especial dada su escasa presencia en el mercado, sobre todo en el sector todoterreno o todo camino, ya que supondría restringir en exceso la competencia.
- Sostenibilidad medioambiental, valorando positivamente criterios como:
  - Menor nivel de emisiones de CO<sub>2</sub>
  - Menor consumo medio de combustible
  - Mayor volumen del depósito de combustible
  - Menores dimensiones.

#### 1.- OBJETO.

Definir especificaciones técnicas, funcionales y las condiciones del suministro de un vehículo con destino al servicio de Policía Local.

#### 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIBLES.

El vehículo deberá cumplir con todas las condiciones expuestas en el Código de Circulación y el resto de legislación vigente que les sea de aplicación.

El vehículo deberá ser totalmente compatible tanto con el planeamiento urbanístico del municipio, como con las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular con el entorno inmediato de estos y sus accesos.

##### 2.1.- Prestaciones y consumo homologado.

Velocidad máxima igual o superior a 170 Km/hr.

Aceleración de 0 a 100 Km/hr igual o inferior a 12 seg.

Consumo en lts/100 km igual o inferior a: Urbano: 8; extraurbano: 6; medio: 7.

Normativa de emisiones Euro 6.

## **2.2.- Dimensiones, pesos, capacidades.**

Tipo de carrocería: Todoterreno / Todocamino.  
Color base del vehículo: Blanco original del fabricante.  
Número de puertas: 5.  
Largo/ ancho/ alto (mm) igual o inferior a: 4.500/ 1.900/1.700  
Peso superior a: 1.200 Kgs.  
Volumen del depósito de gasóleo igual o superior a 50 lts.  
Volumen del maletero con dos filas de asientos disponibles igual o superior a 400 lts.  
Número de plazas y distribución: 5, dos delanteras y 3 traseras.

## **2.3.- Motor de combustión.**

Combustible: Gasoil o Gasolina.  
Potencia máxima igual o superior a 110 CV.  
Par máximo igual o superior a 200 Nm  
Situación del motor: delantera transversal.  
Número de cilindros: igual o superior a 4 en línea.  
Cilindrada igual o superior a 1.200 cc<sup>3</sup>  
Automatismo de parada y arranque de motor (star/stop).

## **2.4.- Transmisión y chasis.**

Tracción delantera.  
Caja de cambios manual de 6 velocidades.  
Frenos delanteros discos ventilados.  
Frenos traseros de disco.  
Dirección tipo cremallera con asistencia eléctrica.  
Diámetro de giro entre bordillos inferior a 11 mts.

## **2.5.- Seguridad y conducción.**

Airbag frontal de conductor y pasajero.  
Airbag de cabezas delanteros y traseros.  
Airbag laterales delanteros.  
Airbag de rodilla para conductor.  
Antibloqueo de frenos ABS.  
Control de estabilidad.  
Asistente de arranque en pendiente.  
Cámara de visión trasera.  
Dirección asistida eléctrica.  
Faros antiniebla.  
Luces diurnas Leds.  
Mandos multifunción en volante.  
Ordenador de viaje.  
Volante con ajuste horizontal y vertical.

## **2.6.- Elementos de confort, decoración y equipaje.**

Climatizador.  
Cierre centralizado.  
Elevavinas eléctricos delanteros y traseros. Mandos en zona delantera y control de lunas traseras del vehículo mediante interruptor instalado exclusivamente en la parte delantera del

mismo. Los interruptores para subida y bajada de los cristales de las puertas traseras se ubicarán en la misma zona y condiciones que el interruptor de bloqueo de puertas traseras.

Los cristales de las puertas del habitáculo delantero irán protegidos con una lámina o film en su parte interior que conserve las características ópticas del cristal original y ofrezca seguridad en caso de agresiones y lanzamiento de objetos.

Asientos delanteros con ajuste.

Luz de lectura delantera.

Mando de apertura a distancia.

Retrovisores regulables eléctricamente.

Pilotos Led traseros.

Manillas exteriores y retrovisores en color de la carrocería.

Volante de piel.

Asientos posteriores abatibles asimétricamente.

Compartimento bajo el suelo de la zona de carga.

Guantera con iluminación.

### **2.7.- Pintura y rotulación.**

Está incluida en el alcance del suministro. Los signos externos de identificación serán facilitados por la Jefatura de la Policía Local y el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria debe presentar dos propuestas de diseño, utilizando las modernas técnicas de identificación e imagen de los vehículos de Policía Local para obtener la aprobación de una de ellas por:

- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Responsable Técnico del contrato designado por el Área gestora de la subvención.

Las propuestas de rotulación atenderán a las recomendaciones recogidas en la Norma CEN 1789 (European Standard Police) sobre vehículos de emergencias y su equipamiento, que señala que todos los coches de emergencias deberán tener franjas de color amarillo, combinadas con una franja de cuadros de colores, que serán, azules para la policía. Proporcionará una adecuada visibilidad de los vehículos, garantizando la seguridad de los ocupantes y del resto de los usuarios de las vías a la hora de señalizar cualquier situación de riesgo en la vía pública. Se usarán materiales de alta reflectancia, que proporcionen una adecuada visibilidad a larga distancia y, sobre todo, en horas nocturnas.

La propuesta de rotulación incluirá las identificaciones correspondientes a la Diputación de Sevilla en función del manual de identidad corporativa y que como mínimo se ubicarán una en cada lateral del vehículo y una en zona trasera.

### **3.- EQUIPAMIENTO POLICIAL.**

Para minimizar los efectos del roce de las armas y otros elementos policiales se exige tapizado de asientos delanteros con refuerzos en los laterales con material de máxima resistencia al roce y al desgaste, tejido transpirable y de fácil limpieza, refuerzos en respaldo y ángulos exteriores de la bancada.

Anclajes para las defensas reglamentarias de la dotación policial, revestidas de material que evite daños en las mismas y permita su fácil extracción.

Colocación en la parte derecha del salpicadero de una o dos pinzas o elementos de sujeción para fijación de notas o impresos.

Lector de mapas con brazo flexible y cabezal de luz blanca situado en el pilar delantero derecho.

Un (1) equipo desfibrilador externo semiautomático (DESA) con sus respectivos pares de electrodos de adulto y batería de litio o similar. Basado en las Recomendaciones para la Resucitación 2015 del Consejo Europeo de Resucitación (ERC). Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener marcado CE, de acuerdo con el Anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los DESA y electrodos.
- Energía de descarga de 150 V/360V para adultos, de acuerdo con las recomendaciones AHA/ERC de 2015, según el tipo de onda bifásica de desfibrilación.
- Para formas de onda bifásicas deberá utilizar una energía de descarga inicial de al menos 150 J. La segunda y sucesivas descargas con 150-360 J.
- Portátil, resistente y de bajo peso. Resistencia al agua de acuerdo con la normativa vigente.
- Algoritmo de interpretación fiable, actualizado a las últimas recomendaciones internacionales.
- Carga rápida, igual o inferior a 8 segundos para 150V.
- Pantalla de ritmo cardíaco.
- Capacidad mínima de 20 descargas completas y 4 horas.
- Análisis continuo.
- Soporte a la RCP post descarga. Guía de audio durante la RCP en tiempo real.
- Indicaciones luminosas, con indicadores de alta luminosidad, e indicaciones vocales con voz nítida y clara durante todo el proceso en español.
- Alimentación con baterías de litio de larga duración, suministrando la primera batería.
- Evaluación del electrocardiograma (ECG) del paciente, de la calidad de la señal, de la integridad del contacto de los electrodos y de la impedancia del paciente para determinar si es necesaria o no la desfibrilación.
- Almacenamiento mínimo de datos de 15 minutos de ECG de paciente actual y datos resumidos de los dos pacientes anteriores.
- Temperatura de funcionamiento entre al menos el intervalo de 0 - 50 °C.
- Maletín/funda que haga posible el transporte con comodidad y eficacia.
- Al menos un juego de parches de adulto para cada DESA.
- Capacidad de extraer datos a través de cable USB conectado directamente a PC o por transferencia inalámbrica.
- Peso máximo 3,5 kg.
- Duración de la batería: mínimo 3 años.
- Protección IP 54 mínima.

Deberán cumplir con la normativa sectorial aplicable. En especial serán de obligado cumplimiento:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.
- Decreto 22/2012 de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
- Orden de 4 de junio de 2013 de la Junta de Andalucía, por la que se determina el Centro e Institución que coordinará los programas de Formación Inicial y Continuada en resucitación cardiopulmonar básica y uso desfibriladores semiautomáticos externos y se establece el procedimiento de autorización a Centros e Instituciones para impartir cursos.
- Orden 10 de abril de 2012 de la Junta de Andalucía, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado Registro Andaluz de Desfibriladores Externos

- Automatizados en el ámbito de la Consejería de Salud.
- Anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los DESA y electrodos.
  - Recomendaciones AHA/ERC de 2015, según el tipo de onda de desfibrilación.
  - Asimismo y por lo que se refiere a los requisitos y normas de procedimiento habrá de estar a lo que disponga el Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.
  - En lo que se refiere a la normativa técnica aplicable, se deberán cumplir las normas EN y UNE-EN vigentes en el momento del concurso relativas a equipos electro médicos y la normativa autonómica que le sea de aplicación. En especial en lo referente al marcado de tipo CE A dichos efectos, los licitadores deben aportar una declaración responsable de que los elementos ofertados cumplen con dichas normas de diseño, uso y calidad.

La certificación de la puesta en marcha incluirá una simulación real de la conformidad. El adjudicatario elaborará un informe donde se deje constancia de los aspectos evaluados y de la total conformidad y operatividad del equipo.

#### **Equipamiento opcional A como mejora.**

2 linternas recargables de lámparas halógena de 6 V y 10 W, corona de 20 leds de alta intensidad (10 leds ámbar y 10 leds rojos), una intensidad de luz, enfoque regulable, con cargador normal 12V. Soportes cargador a 12V conectados mediante sistema de alimentación con protección de descarga de batería para las linternas.

2 conos difusor luz linterna serie 500.

2 soportes metálicos de cono linterna serie 400/500.

1 botiquín de primeros auxilios profesional con manta isotérma oro, bolsa de frío instantáneo y mascarilla RCP.

200 mts de largo de cinta de balizar con dosificador, leyenda "No pasar – línea Policía"

#### **Equipamiento opción B como mejora.**

1 extintor de polvo polivalente de 6 kgs. Eficacia mínima 34 A- 233 B. Cumplirán lo que les corresponde de las normas: UNE-EN 3-7:2004 Extintores portátiles contra incendios. Parte 7: Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo. Soporte de seguridad anti choque para extintor, fijado al maletero mediante tornillos de seguridad.

1 manta ignífuga de fibra de vidrio de 1.200 x 1.800 mm y dos pares de guantes ignífugos.

1 preinstalación de emisora con antena de ¼ de onda.

4 conos para señalización plegables. Retroreflectivo con iluminación interior. Altura aproximada 50 cms. Peso máximo 2 kilos. Se suministrará con funda.

#### **4.- LUCES PRIORITARIOS Y SEGURIDAD.**

Puente de luces de bajo perfil y diseño aerodinámico dotado con tecnología Leds avanzada con amplio ángulo de cobertura. Distribución luminosa 360° evitando la aparición de sombras. Ópticas formadas por reflectores semiparabólicos compuestos por Leds de última generación. Circuito electrónico lineal, que conecta los circuitos entre sí, reduciendo considerablemente el número de conexiones eléctricas en el interior del puente. Sistema de comunicación entre puente, sirena y botonera que minimice el cableado de instalación en el vehículo y que simplifica

la personalización del puente sin necesidad de extraer el puente del vehículo. Color azul de 1.100 mm de longitud. Todas las funciones del puente se harán mediante un conjunto de módulos con 3 leds de 3W, dispondrá de un reflector semiparabólico de policarbonato metalizado, dispuestos perimetralmente sobre una placa horizontal de circuito impreso. Tendrá incorporados, 16 módulos azul, 3 módulos frontales de luz blanca, 4 módulos frontales luz roja intermitente en la parte frontal del puente para la función de "luz de pare ", 2 módulos laterales luz blanca, 7 módulos posteriores luz ámbar para desvío del tráfico, Conector techo 23 vías a 12V. El puente y luces perimetrales serán controlados mediante tecnología CAN BUS por la botonera, a través de una botonera de control única. La megafonía se realizará a través de un micrófono mando independiente con control de volumen. Cumplirá toda la normativa de la Dirección General de Tráfico que le sea de aplicación.

Patatas de anclaje del puente al techo del vehículo.

Amplificador Sirena de potencia igual o superior a 100W, tonos internacionales (Wail, Yelp, hi-lo), 1 salida auxiliar programada con el funcionamiento de las luces prioritarias, cableado, 12V. Compatible con botoneras

Altavoz potencia igual o superior a 100W, difusor ABS redondo, motor neodimio reemplazable, soporte metálico.

2 focos leds luz azul/azul, lente cristal, con intermitencia, multitensión 10-30 V. Homologados R65 clase 1.

2 focos leds luz ambar/azul, lente cristal, con intermitencia, multitensión 10-30 V. homologado R65 clase1.

#### **5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO.**

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo tendrán que ser de reciente fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquéllos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

Para la elaboración del informe previo a la adjudicación, los licitadores están obligados a suministrar cuanta información complementaria estime necesaria la Administración Contratante, así como someterse a las pruebas de funcionamiento, verificación de instalaciones y/o documentación aportada en sus ofertas que la Administración estime procedente.

Además de lo indicado en el apartado 2 sobre especificaciones técnicas el diseño de los vehículos y los equipos de trabajo incluidos cumplirá con las normas siguientes:

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

El vehículo se entregará matriculada y con el certificado de la I.T.V.; siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por el Ayuntamiento.

La ficha de características técnicas reflejará todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

#### **6.- PRUEBAS FUNCIONALES DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS. PRV.**

Estas pruebas se efectuarán antes de la recepción definitiva del vehículo. Se realizarán en las instalaciones del adjudicatario. Se elaborará por el adjudicatario un programa de pruebas de recepción del vehículo (PRV) que debe obtener la aprobación del Responsable Técnico del Contrato. Este programa contará con las verificaciones correspondientes para asegurar que se cumplen todas las exigencias de este pliego de prescripciones técnicas, las condiciones de la oferta del adjudicatario y lo establecido en la normativa correspondiente. El adjudicatario tiene la obligación de proporcionar todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución de estas pruebas. Los costes correspondientes estarán incluidos en el valor final del vehículo.

El vehículo estará matriculado y con permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento.

#### **7.- ACTO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS. ARV.**

Este será la entrega y recepción definitiva del en su ubicación operativa o en el lugar donde el Director del contrato establezca.

En este acto se entrega el vehículo matriculado y en orden de marcha y dispuesto para ser utilizada por el Ayuntamiento y toda la documentación asociada que debe ser como mínimo la siguiente:

- Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.
- Listado de componentes de la instalación con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.

De todos los documentos deberán entregarse 1 ejemplar en formato papel a todo color y dos copias en formato digital, tipo de archivo "pdf".

#### **8.- PLAZOS DE GARANTÍA MÍNIMOS.**

La garantía mínima es de 2 años contra todo defecto de fabricación e incluirán la reposición de elementos defectuosos y la mano de obra correspondiente para corrección de las averías.

#### **9.- FORMACIÓN**

Incluido en el precio final se aportará un curso de formación que se realizará en la ubicación operativa del vehículo o donde el Director del contrato estime en función de las necesidades del Ayuntamiento.

Las unidades didácticas a impartir en este curso serán objeto de elaboración por el adjudicatario y posterior aprobación por el Responsable Técnico del contrato, incluirán como mínimo todos los aspectos significativos sobre instrucciones de manejo, mantenimientos y seguridad. Incluirá la formación correspondiente del desfibrilador.

El curso se dará dentro de los quince días siguientes a la recepción del vehículo salvo acuerdo de las partes para determinar fechas posteriores. Los gastos derivados de la formación serán por

cuenta del licitador, a excepción de los correspondientes al tiempo de trabajo de los asistentes. La formación deberá realizarse en idioma castellano.

#### **10.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA.**

Los licitadores presentarán una **memoria técnica completa** que incluirá como mínimo lo especificado en el siguiente índice, respetando el orden. La no presentación de este documento, se considerará incumplimiento técnico y exclusión de la oferta en su totalidad

- 1.- Presentación de la empresa, medios técnicos humanos y materiales.
- 2.- Características técnicas. Detalladas claramente para su valoración:
  - Punto 18 apartado B.1.- Cuantificables. Características 1 a 11 ambas inclusive.
  - Punto 18 apartado B.2.- Ambientales. Cuantificables. Características 12 a 15
- 3.- Detalles de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en pliego. Detalles aclaratorios sobre seguridad y prestaciones.
- 4.- Plano de dimensiones generales con identificación de componentes.
- 5.- Plano de la instalación eléctrica con identificación de componentes.

Toda la documentación administrativa y técnica debe estar en idioma castellano.

#### **11.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

34100000-8 Vehículos de motor.  
34114100-0 Vehículos de emergencia  
34114200-1 Automóviles de policía

#### **12.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses desde la adjudicación. No se considera la posibilidad de prórroga, ni de revisión de precios.

No se contempla la modificación del contrato. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo prevenido en el art. 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

#### **13- PRESUPUESTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

Presupuesto base de licitación:	Importe neto:
24.793,39 €.	
	IVA (21%):
5.206,61 €.	
	Precio (importe total iva incluido):
30.000,00 €.	

Los importes reflejados atienden al precio general del mercado. El presupuesto base de licitación comprende el valor de la máquina en su estado final de utilización y uso por la Administración contratante. Por tanto, en el presupuesto base de licitación están incluidos todos los gastos de formalización de contrato como: anuncios (máximo 1.200,00 €), timbres, etc, y los necesarios para obtener los certificados técnicos, ensayos, inspecciones, certificaciones, homologaciones, tasas, etc. y cualquier otro gasto, coste o requisito necesario para alcanzar el objeto del contrato.



#### 14.- CLASIFICACIÓN Y OTROS REQUISITOS DE CAPACIDAD.

La empresa contratista no podrá encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Al ser un procedimiento abierto simplificado y en función de lo establecido en el artículo 159.6.b), de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público., se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

#### 15.- VARIANTES TÉCNICAS O MEJORAS.

No se admiten variantes técnicas. El licitador ha de presentar una sola opción, la mejor opción posible, no cabe presentar opciones diferentes, que puedan tener diferente valoración técnica, según los criterios previstos en los pliegos. Se ofertarán el equipamiento opcional A y/o B como mejoras para completar al máximo el importe de licitación.

#### 16.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

7.1.- Garantías Provisionales:	No se contempla.
7.2.- Garantías Definitivas:	No se contempla.
7.3.- Garantías Especiales:	No se contempla.
7.4.- Garantías Complementarias:	No se contempla.

#### 17.- PENALIDADES ESPECIALES.

Para el supuesto de que las obligaciones particulares establecidas en el pliego de prescripciones técnicas se ejecutaran con demora o incorrectamente, se prevén las siguientes penalidades:

Demora persistente en el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento grave, se sancionará con la pérdida del 5 por ciento de la cuantía del contrato. De persistir el adjudicatario en la incorrecta ejecución de sus obligaciones, se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de los daños que el Ayuntamiento pudiere reclamar.

#### 18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas que no cumplan con el pliego de prescripciones técnicas exigibles serán excluidas.

Los porcentajes de valoración son:

Oferta económica: se valorará 7 puntos (70%).

Características técnicas: valoración 3 puntos (30%)

**A) Oferta económica: se valorará con 7 puntos (70%)** al menor precio y al resto de manera inversa, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $Po = (Pc) \times (OEM / OEV)$ .

Siendo; OEV = Oferta Económica a Valorar; Pc = Puntos (7,00); OEM = Oferta Económica Menor.

Para la apreciación de una oferta desproporcionada solo se considerará el criterio económico de acuerdo con las reglas que se establecen en el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el art 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

1Detectada una oferta con valores anormales o desproporcionados, el Director Técnico del contrato, deberá recabar información justificativa al licitador, conforme establece el art. 149 de la

Ley de Contratos del Sector Público, que dispondrá de cinco días hábiles para que justifique su oferta, de todo ello deberá quedar constancia en el expediente. La justificación ofrecida por el licitador será objeto de valoración motivada y concluirá con respuesta a la Mesa de Contratación que resolverá en el sentido que proceda. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 85 del R.D. 1098/2001 que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, que es norma reglamentaria aplicable.

**B) Características técnicas 3 puntos (30%).** Los siguientes aspectos, valorando proporcionalmente y justificando datos que mejoren los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**Característica técnica evaluables.**  
**Puntuación Máxima**

**B.1.- Cuantificables.**

- 1.- Relación potencia/masa  
0.40
- 2.- Par motor máximo.  
0.10
- 3.- Mayor rango de revoluciones del par máximo  
0.10
- 4.- Mayor cilindrada del motor.  
0.10
- 5.- Mayor velocidad máxima  
0.10
- 6.- Mayor aceleración de 0 a 100 Km/hrs  
0.10
- 7.- Mayor volumen del maletero  
0.10
- 8.- Mayor peso  
0.10
- 9.- Menor diámetro o radio de giro  
0.10
- 10.- Equipamiento opcional A como mejora  
0.10
- 11.- Equipamiento opcional B como mejora  
0.10

**B.2.- Ambientales. Cuantificables.**

- 12.- Menor nivel de emisiones de CO<sub>2</sub>  
0.40
- 13.- Menor consumo medio de combustible  
0.40
- 14.- Mayor volumen del depósito de combustible  
0.40
- 15.- Menores dimensiones.  
0.40

**19.- POSIBILIDAD Y PORCENTAJE MÁXIMO ADMISIBLE PARA LA SUBCONTRATACIÓN.**

No se contempla.

## 20.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Solamente serán admitidas facturas correspondientes a suministro completo y en estado de uso y utilización por el Ayuntamiento.

75% con Acta de Pruebas Funcionales del Vehículo. PRV.

25% con Acta de Recepción del Vehículo. ARV y documento de ejecución de la formación.

2.- Las facturas originales, selladas y firmadas se entregará en el registro de facturas del Ayuntamiento.

3.- Para todo lo relativo a las condiciones de presentación y pago de facturas se estará, además de lo establecido en los puntos anteriores, a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Final sexta del RDL 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

## 21.- CONDICIONES GENERALES.

El contrato cumplirá cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, la totalidad de las prestaciones, siempre y cuando sean a satisfacción del Ayuntamiento.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el Ayuntamiento. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas, originarán responsabilidad en el contratista quedando obligado a rehacer la parte de las prestaciones afectadas.

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Diputación de Sevilla autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La empresa contratada debe cumplir lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto en relación con el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 de modificación del marco normativo sobre Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que desarrolla el artículo 24 anteriormente citado sobre coordinación de actividades empresariales.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna, en los términos del art. 139 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En función de lo exigido en el art 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público sobre Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se exige como condición especial de ejecución el cumplimiento de La normativa Euro 6 sobre reducción drástica de los gases contaminantes, especialmente los óxidos nitrosos o NOx. Incluye una cuota de emisiones media para toda la gama ofertada de un fabricante, fijada en 130mg/km. Las emisiones combinadas de hidrocarburos y óxidos de nitrógeno deben reducirse a 170 mg/km, frente a los 230 mg/km de la normativa todavía vigente. La normativa Euro 6 obliga a los fabricantes a aplicar en los [motores diesel](#) filtros de partículas EGR múltiples refrigeradas y con mayor recirculación, y mayores presiones en la bomba de combustible

y en el soplado del turbo. Los [vehículos de gasolina](#) por su parte deben incorporar deflectores de aire en los bajos y bombas de agua y aceite pilotadas para controlar la fuerza que el motor ejerce sobre ellas.

Se considera incumplimiento de la obligación principal del contrato que no esté suministrado el vehículo original del fabricante con las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar las comunicaciones ordinarias entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, éste designará una persona competente, a la que pueda localizarse fácilmente en la jornada laboral normal, sin perjuicio de las relaciones directas entre el Ayuntamiento y los máximos responsables de la organización del adjudicatario.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Órgano de Contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES